ID NOTA DE LA SEMANA



Foro de consulta sobre la Ley de Servicios Audiovisuales

Un segundo aporte al debate que repasa lo acontecido en el primer foro de consulta pública que se realizó en Entre Ríos. Las primeras aproximaciones mostraron la falta de tiempo previo que existió para lograr aportes de fondo a la propuesta oficial.

Javier Miranda*

Especial para El Día

l pasado lunes 6, en La Vieja Usina de Paraná, se inició el primer foro de consulta pública sobre el proyecto de ley de Servicios Audiovisuales. La apertura estuvo a cargo del Gobernador Sergio Urribarri, el Intendente de Paraná José Carlos Halle, Monseñor Maulión y el titular del COMFER, Gabriel Mariotto. Luego vino el turno de los distintos disertantes, quienes fueron exponiendo, en el límite de 7 minutos sus opiniones.

Hablaron catedráticos de la Universidad Nacional de Entre Ríos, cooperativistas, representantes de medios alternativos y radios comunitarias, asociaciones de profesionales, organizaciones sociales etc. La moderación estuvo a cargo de un representante del COMFER.

La concentración

Se trataron distintos puntos observados por los expositores: desde lo estrictamente legal, en relación a temas que requerían ser reformulados, pasando por la crítica a la concentración de medios de comunicación existente en el país, hasta los contenidos de lo que se emite y el respeto por las identidades nacionales y fundamentalmente locales. Se planteó poner en el debate la cuestión del Federalismo en la nueva ley, lo que surgió a raíz de críticas ante el peso exagerado en los medios de noticias de la Capital Federal y la ausencia de muchos problemas locales.

Temas pendientes

También quedaron algunos puntos pendientes, como el problema de la distribución de las frecuencias en tres tercios, lo que deja el 1% restante sin especificación o asignación.

No se discutió sobre lo que sucederá con las licencias de los grandes medios de comunicación (léase Clarín, Radio 10, etc.) otorgadas por Decreto Presidencial en el año 2005, ya que algunos reclaman su inmediata derogación; tampoco



del problema de la televisión digital y su "gerenciamiento" y a cargo de quién estará el mismo. No se habló del problema del oficialismo en el manejo los medios de propiedad del Estado, ya que muchas veces se utilizan a favor del partido gobernante, con noticias, entrevistas e informes tendenciosos, constituyendo en los últimos tiempos una práctica muy habitual.

La importancia de debatir

Sin embargo, es de destacar, que luego de 29 años de espera (la ley actual data de la dictadura) se reabra el debate de este tema, con una interesante participación de muchos sectores de la comunidad, que podían opinar con sólo registrarse antes. Para destacar, críticamente la falta de tiempo previo, para lograr una preparación adecuada que realmente fructifique en aportes de fondo a la propuesta oficial. En la ciudad de Paraná, sede del Foro comentado, recién se dio a publicidad entre los días jueves y viernes anteriores. Este factor impidió realizar una lectura seria del texto presentado oficialmente.

Desde nuestro Observatorio y en coincidencia con la Red Nacional de Medios Alternativos de la cual participamos, hemos venido bregando por un debate en profundidad, y por ello consideramos este evento como el inicio de un necesario proceso participativo; en oposición a la urgencia sorpresiva que le imprime el Gobierno Nacional (que parece más destinado a generar un impacto electoral que a un cambio de fondo), que supone que la instancia de participación quedaría ya saldada con este encuentro.

En la otra vereda se observa una actitud de cerrada oposición a cualquier modificación de la situación actual, tanto desde los grandes grupos multimediáticos como de algunas fuerzas de la oposición que asumen la defensa de esos intereses oligopólicos.

Frente a esas dos posturas, enfrentadas en apariencia y que deben ser cuestionadas por la sociedad (quienes intentan usar la bandera del cambio en materia de medios de comunicación audiovisual para fines meramente partidarios y electoralistas, y los que defienden abiertamente y a rajatabla a los sectores más concentrados) consideramos a ésta como una oportunidad para debatir y modificar en serio el actual estado de la comunicación y los medios en la Argentina.

*El autor es Licenciado en Comunicación Social, docente de la Facultad de Ciencias de la Educación (UNER) y miembro del Observatorio Comunicacional

El texto original del anteproyecto oficial: la cantidad de licencias

ARTÍCULO 33

Duración de la licencia.

Las licencias se otorgarán por un período de DIEZ (10) años a contar desde la fecha de la Resolución de la AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL que autoriza el inicio de las emisiones regulares.

ARTÍCULO 34

Prórroga.

Las licencias serán susceptibles de prórroga por única vez, por idéntico plazo, previa celebración de audiencia pública realizada en la localidad donde se preste el servicio, de acuerdo a los principios generales del derecho público en dicha materia.

El pedido de prórroga deberá ser iniciado por el titular de la licencia, por lo menos con DIECIOCHO (18) meses de anticipación a la fecha de vencimiento. El análisis de la solicitud estará condicionado a la presentación de la totalidad de la documentación taxativamente indicada por la reglamentación.

No podrán obtener prórroga de la licencia quienes hayan sido sancionados reiteradamente con falta grave, según la tipificación establecida por la presente ley y sus reglamentos.

Las autorizaciones se otorgarán por tiempo indeterminado.

ARTÍCULO 36

Indelegabilidad.

La explotación de los servicios de radiodifusión adjudicados por una licencia o autorización, será realizada por su titular.

Será considerada delegación de explotación y susceptible de sanción con falta grave:

- a) Ceder a cualquier título o venta de espacios para terceros de la programación de la emisora en forma total o parcial;
- b) Celebrar contratos de exclusividad con empresas comercializadoras de publicidad;
- c) Celebrar contratos de exclusividad con organizaciones productoras de contenidos;
- d) Otorgar mandatos o poderes a terceros o realizar negocios jurídicos que posibiliten sustituir a los titulares en la explotación de las emisoras.

ARTÍCULO 38

Multiplicidad de licencias.

A fin de garantizar los principios de diversidad, pluralidad y respeto por lo local, se establecen limitaciones a la concentración de licencias.

En tal sentido, una persona de existencia visible o ideal podrá ser titular o tener participación en sociedades titulares de licencias de servicios de radiodifusión, sujeto a los siguientes límites:

- 1. En el orden nacional:
- a. Hasta DIEZ (10) licencias de radiodifusión más la titularidad de una señal de servicios audiovisuales, cuando se trate de servicios de radiodifusión sonora, de radiodifusión televisiva abierta y de radiodifusión televisiva por suscripción con uso de espectro radio-eléctrico -excluvendo servicios sobre soporte satelital-:
- b. Hasta VEINTICUATRO (24) licencias, sin perjuicio de las obligaciones emergentes de cada licencia otorgada, cuando se trate de licencias para la explotación de servicios de radiodifusión por suscripción con vínculo físico en diferentes localizaciones. La Autoridad de Aplicación determinará los alcances territoriales y de población de las licencias.

La multiplicidad de licencias -a nivel nacional y para todos los servicios - en ningún caso podrá implicar la posibilidad de prestar servicios a más del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del total nacional de habitantes o de abonados a los servicios referidos en este artículo, según corresponda.

- 2. En el orden local:
- a. Hasta UNA (1) licencia de radiodifusión sonora por modulación de amplitud (AM)